

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE VEHICULO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ÁDEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2658869.**

❖ **Especificaciones técnicas mínimas:**

**1. ÁREA USUARIA:**

Unidad Ejecutora de Inversiones – Universidad Nacional Agraria de la Selva

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de 01 motocicleta como parte de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ÁDEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2658869.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ÁDEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" tiene como finalidad de superar el déficit logístico de movilidad del personal a través de LA ADQUISICIÓN DE 01 MOTOCICLETA MOTOR 150 con esto se cuenta para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de las estaciones meteorológicas de Tulumayo y Sungaro.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivo General**

Adquirir el vehículo para la Universidad Nacional Agraria de la Selva y estar a la vanguardia, con la finalidad de que el personal desarrolle las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de las estaciones meteorológicas.

**4.2. Objetivo Específico**

La Adquisición de 01 MOTOCICLETA MOTOR 150 como parte de la ejecución de la inversión denominada "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ÁDEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TULUMAYO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

| N° | Cantidad | Unidad de Medida | DESCRIPCIÓN                  |
|----|----------|------------------|------------------------------|
| 01 | 01       | VEHÍCULO         | MOTOCICLETA MOTOR 150 BLANCO |

| Especificaciones Técnicas Mínimas                |  |
|--|--|
| <b>MOTOR:</b>                                    |  |
| Relación de compresión: 9.6:1                    |  |
| Lubricación: Cáster húmedo                       |  |
| Diámetro x carrera: 57.3mm x 57.9mm              |  |
| Cilindrada: 149cc                                |  |
| Suministro de combustible: Inyección electrónica |  |



|   |
|---|
| Torque máximo: 13.1N-m 6 6000rpm                                  |
| Capacidad de depósito de combustible: 12 Lt                       |
| Potencia máxima: 12.47 HP a 7500 rpm                              |
| Sistema de arranque: Eléctrico                                    |
| Tipo de motor: 4 tiempos SOHC, enfriado por aire, mono cilíndrico |
| Sistema de encendido: TCI   |
| <b>SUSPENSIÓN</b>   |
| Suspensión delantera: Horquilla telescópica                       |
| Suspensión trasera: Basculante (Mono Cross) con bieletas          |
| <b>FRENOS</b>   |
| Freno trasero: Tambor   |
| Freno delantero: Disco  |
| <b>DIMENSIONES</b>  |
| Peso con aceite y combustible: 131 Kg                             |
| Longitud: 2050mm  |
| Distancia mínima al suelo: 235 mm                                 |
| Neumático delantero: 90/90 - 19                                   |
| Neumático trasero: 110/90 - 17                                    |
| Altura: 1140 mm   |
| Altura del asiento: 835 mm  |
| Ancho: 830mm  |
| Distancia entre ejes: 1350 mm                                     |

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será mediante SUMA ALZADA.

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La Modalidad de ejecución será "LLAVE EN MANO".

**8. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial será de manera integral, con una duración mínima de dos (02) años o 30,000 km de recorrido, lo que ocurra primero contado a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste habitual (neumáticos, filtros, entre otros). Así mismo, dicha garantía cubre la reparación de la motocicleta con excepción del desgates habitual (incluye mano de obra y reemplazo de repuesto del vehículo) en un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del ingreso de la motocicleta al concesionario autorizado.

El contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure dicha reparación. La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" a su entrega, suscrita por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcance por la motocicleta entregada. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

**9. CONCESIONARIOS, TALLERES, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS:**

El postor debe contar como mínimo con concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, al menos un (01) concesionario y/o taller autorizado a nivel nacional. Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada. Indicando el concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca de la motocicleta para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.

El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de diez (2) años contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (2) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

**10. PRESTACIONES ADICIONALES A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**10.1. Mantenimiento preventivo**

El postor deberá incluir mantenimientos preventivos de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante dentro de los tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero.



El contratista a la suscripción de contrato, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutara hasta los 30,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero.

El servicio de mantenimiento preventivo para la motocicleta adquirido, se realizará según programa recomendado por el fabricante hasta los 30,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero, el cual incluye repuesto, lubricantes, materiales originales según manual y mano de obra realizada en la red de concesionario o taller autorizado por el contratista. El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

### **10.2. Capacitación y/o entrenamiento**

Lugar:

En Tingo María, en ambientes de la Entidad previa coordinación con el contratista (fecha y hora de la capacitación).

Plazo:

No podrá exceder los diez (5) días calendarios, después entregado el vehículo.

El contratista debe comunicar por escrito a la UNAS, la fecha y hora para la realización de la instrucción, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario antes de la realización del evento, considerando: 03 usuarios como mínimo, con un mínimo de 12 horas.

Las capacitaciones estarán compuestas por:

- Sensibilización en el manejo y cuidado de la motocicleta.
- Comprobaciones y/o revisiones rutinarias a la motocicleta por parte de los motociclistas.

El capacitador asignado deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año relacionado con la operatividad y cuidado del vehículo y deberá contar con certificación del fabricante.

A la culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes

### **10.3. Trámite obligatorio**

El contratista estará a cargo de:

- Trámite y entrega de la placa de rodaje.
- Trámite y entrega de la tarjeta de propiedad.
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) con una vigencia de 01 año.

Estos trámites se acreditarán con una declaratoria jurada del compromiso de entregar en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber la Entidad cancelado la Factura del Bien y entregados los documentos solicitados por el Contratista a la Entidad para los trámites correspondientes.



## **11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **11.1. Lugar de entrega**

La entrega del bien se realizará en las Instalaciones de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21 – Tingo María.

### **11.2. Plazo de entrega**

La entrega se efectuará en una (01) sola entrega y el plazo máximo para la entrega de los bienes será dentro de los treinta (15) días calendarios a partir del día siguiente notificada la orden de compra y suscrito el contrato, la adquisición de la motocicleta incluye todos los itinerarios de transporte (hasta la ciudad universitaria de la UNAS).

### **11.3. Recepción**

La unidad será recepcionada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, dentro de los cuales habrá un especialista técnico designado para este fin.

Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor, ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de efectuar reclamos por los defectos o vicio ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

## **12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **12.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **A) CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con: Carta de representación emitida por el fabricante, representante o distribuir autorizado en el país.

Acreditación:

La acreditación será mediante carta de representación emitida por el fabricante, representante o distribuidor autorizado en el país, debidamente legalizado notarialmente según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
- En el caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR - OPCIONAL**

**B.1 FACTURACIÓN**

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 [Ciento Cincuenta mil con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se considera bienes similares Venta de Motocicletas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.11.2024, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°09.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

**13. ENTREGABLES**

Manuales originales de operación y funcionamiento de la motocicleta, así como también de servicio técnico, en inglés y español. A ser presentado con la entrega del bien, además del software para la aplicación (de ser necesario).



- Protocolo de pruebas de la motocicleta que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.
- Reporte / informe / certificado de instalación, operación y de rendimiento.
- Copia de certificado de capacitación a los participantes (de ser necesario).

**14. OTRAS OBLIGACIONES**

El proveedor es el encargo directo y absoluto de las actividades que realizará, será indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**15. ADELANTOS**

No aplica.

**16. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica la Sub Contratación.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información propia de la entidad es confidencial y el proveedor debe manejar la reserva absoluta a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**18. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD.**

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse en el vehículo y su equipamiento considerando las recomendaciones del fabricante, esta será supervisada por el personal designado por la entidad, a fin de comprobar que el vehículo y su equipamiento se encuentren en perfecto funcionamiento.

**19. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago por la entrega del vehículo pactado a favor del contratista en UN UNICO PAGO de la prestación principal, previa conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones. La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones aprobando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Vehículo.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento sito en Carretera Central KM 1.21 – Tingo María.

**20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la recepción de los bienes, no invalida el posterior reclamo por los defectos o vicios ocultos. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectable al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será por el periodo de dos (02) años o 30,000 km de recorrido, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**22. DISPOSICIONES FINALES**

En todo lo no previsto expresamente en la presente Especificación Técnica, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa.

